

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Molina, 26 de Diciembre del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000270-2024-MIDAGRI-SENASA-OAD



VISTOS:

El INFORME N° D000153-2024-MIDAGRI-SENASA-OAD-ULO-JONOFRE, de fecha 20 de diciembre del 2024, elaborado por el Encargado de la Oficina de Control Patrimonial del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, en el cual recomienda proceder con la baja de treinta y cuatro (34) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperatoria, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 1) del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales; el cual comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el artículo 47° de la precitada Directiva define la baja como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, que implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, asimismo el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48° de la citada Directiva señala al RAEE como una de las causales para la baja, y que define como una situación en que los aparatos eléctricos y electrónicos - AEE han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desecharados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, el numeral 49.2 del artículo 49° de la modificatoria establece para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE". Para el caso de los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de excedencia y que sean calificados como útiles al sistema educativo en el marco de la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza, se consigna dicha situación en el informe técnico y resolución de baja;

Que, La Dirección de Abastecimiento – DGA, a través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", tiene como objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el artículo 24° del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, asimismo, establece que, se considera generador de RAEE a toda persona natural, entidad privada o entidad pública, que, en razón de sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicios, administrativos o profesionales, utilizan AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real;

Que, el literal e) del artículo 25° del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, establece que, en caso de las entidades públicas, previo a la entrega de los RAEE, debe proceder a la baja de los mismos, de conformidad al marco normativo emitido por la entidad competente;

Que, retomando la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, en adelante la Directiva en su numeral 6.4 de Disposiciones Generales de la Directiva, establece que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desecharados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoleto o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el numeral 7.1 de la Directiva, sobre la baja de bienes muebles calificados como RAEE, establece que, la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo con el Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, en cumplimiento a dicho marco legal se generó los correspondientes Informes del visto, debidamente sustentado por el Encargado de la Oficina de Control Patrimonial, quien recomienda la baja de treinta y cuatro (34) bienes muebles patrimoniales de los Registros Patrimonial y Contable del SENASA, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, los mismos que se encuentran ubicados en la Dirección Ejecutiva SENASA Huancavelica; asimismo, estos bienes no cumplen con la función para la cual fueron adquiridos, esto como consecuencia de su uso constante y que ya habrían cumplido con su vida útil, convirtiéndose en residuos obsoletos e inefficientes; por lo que, recomienda la baja por la misma causal de acuerdo con la documentación remitida por la Dirección Ejecutiva de SENASA Huancavelica. Todos ellos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución directoral;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión de Manejo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, Resolución Directoral N° 008- 2021, que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, Procedimiento de Gestión y Control de Bienes Muebles Patrimoniales – SENASA, aprobado con fecha 17 de octubre de 2022 y con el visto bueno de la Directora de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Baja de los Registros Patrimonial y Contable, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de treinta y cuatro (34) bienes muebles patrimoniales, con valor neto total de S/. 783.53 (Setecientos ochenta y tres con 53/100 soles), de propiedad de la Entidad, los mismos que se encuentran ubicados en la Dirección Ejecutiva SENASA Huancavelica; cuyas características se describen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA (www.senasa.gob.pe) y en el portal del Ministerio de Economía y finanzas - MEF.

Artículo 3º.- Remitir a la Unidad de Contabilidad copia de la presente Resolución Directoral para su conocimiento y fines pertinentes.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 4º.- Encargar a los Especialistas de la Oficina de Control Patrimonial, registrar la presente Resolución Directoral en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y en el Módulo de Bienes Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Patrimoniales – SINABIP Web, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión

Regístrate y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
JAIME SAMUEL SUASNABAR MAYANDIA
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACION

**cc.: UNIDAD DE LOGISTICA
UNIDAD DE LOGISTICA
OFICINA DE ADMINISTRACION**

ANEXO I
RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Entidad: SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA

ITEM Nº	CÓDIGO PATRIMONIAL (¹)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	MODELO	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S./	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORIA (²)	SUBCATEGORIA (²)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE (³)	CONDICION DEL RAEE(⁴)
1	740899501051	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	DC 7700	MXJ73809ZS	1503.020301	1.00	D.E HUANCAYA	3	3.1	1	14.74	0.01474	COMPLETO	INOPERATIVO
2	740899501441	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	6200 PRO SFF	MXL2041YHJ	1503.020301	1.00	D.E HUANCAYA	3	3.1	1	7.60	0.0076	COMPLETO	INOPERATIVO
3	532201910002	AGITADOR ORBITAL - AGITADOR DE ROTACION	GEMMY INDUSTRIAL	SIN MODELO	VRN360	9105.0301	458.94	D.E HUANCAYA	8	8.1	1	14.80	0.0148	COMPLETO	INOPERATIVO
4	252200500035	ASPIRADORA ELECTRICA	FANEN	SIN MODELO	BE-7197	1503.020902	1.00	D.E HUANCAYA	2	1	1	4.95	0.00495	COMPLETO	INOPERATIVO
5	672233500012	DESTILADOR ELECTRICO DE AGUA	SIN MARCA.	SIN MODELO	SIN SERIE	1503.020999	1.00	D.E HUANCAYA	8	8.1	1	10.00	0.01	COMPLETO	INOPERATIVO
6	532260470030	ESTERILIZADOR	SIN MARCA.	SIN MODELO	VERTICAL	1503.020402	1.00	D.E HUANCAYA	8	8.1	1	10.00	0.01	COMPLETO	INOPERATIVO
7	672257270009	ESTUFA ELECTRICA PARA LABORATORIO	SIN MARCA.	SIN MODELO	ESTERILIZADORA	1503.020999	1.00	D.E HUANCAYA	1	1.2	1	5.60	0.0056	COMPLETO	INOPERATIVO
8	532269040040	INCUBADORA DE LABORATORIO (OTROS)	SIN MARCA.	SIN MODELO	SIN SERIE	1503.020402	1.00	D.E HUANCAYA	8	8.1	1	200.00	0.2	COMPLETO	INOPERATIVO
9	112263860112	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	FRIGIDAIRE	FPE-40	301491	1503.020901	1.00	D.E HUANCAYA	1	1.1	1	105.50	0.1055	COMPLETO	INOPERATIVO
10	602240380115	ESTACION METEOROLOGICA AUTOMATICA	HOB0	H-21-001	9792476	1503.020905	1.00	D.E HUANCAYA	9	0	1	0.41	0.000414	COMPLETO	INOPERATIVO
11	602240380116	ESTACION METEOROLOGICA AUTOMATICA	HOB0	H-21-001	9792466	1503.020905	1.00	D.E HUANCAYA	9	0	1	0.41	0.000414	COMPLETO	INOPERATIVO
12	742208970036	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SONY	DSC-S730	0320975	1503.020101	66.97	D.E HUANCAYA	4	0	1	0.189	0.000189	COMPLETO	INOPERATIVO
13	742208970456	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	SX230HS	24050006469	1503.020101	1.00	D.E HUANCAYA	4	0	1	0.223	0.000223	COMPLETO	INOPERATIVO
14	742208970543	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	SX230HS	24050006470	1503.020101	1.00	D.E HUANCAYA	4	0	1	0.223	0.000223	COMPLETO	INOPERATIVO
15	952231860032	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	ETREX	SIN SERIE	1503.020303	1.00	D.E HUANCAYA	3	3.3	1	0.15	0.00015	COMPLETO	INOPERATIVO
16	952231860127	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	ETREX LEGEND	12428643	1503.020303	1.00	D.E HUANCAYA	3	3.3	1	0.15	0.00015	COMPLETO	INOPERATIVO
17	952231860246	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	SIN MARCA.	ETREX LEGEND	12560061	1503.020303	1.00	D.E HUANCAYA	3	3.3	1	0.15	0.00015	COMPLETO	INOPERATIVO
18	952231860290	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	ETREX LEGEND	1DC007962	1503.020303	1.00	D.E HUANCAYA	3	3.3	1	0.15	0.00015	COMPLETO	INOPERATIVO
19	952238290010	FILMADORA	SONY	DCR-TRV380	700622	1503.020303	226.62	D.E HUANCAYA	4	0	1	0.91	0.00091	COMPLETO	INOPERATIVO
20	740840430022	IMPRESORA DE ETIQUETA - IMPRESORA DE TIC	STAR MICRONICS	SP742	291171000327	1503.020301	1.00	D.E HUANCAYA	3	3.2	1	3.18	0.00318	COMPLETO	INOPERATIVO
21	112263860198	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	PHILIPS	NFP270	IE2870063	1503.020901	1.00	D.E HUANCAYA	1	1.1	1	95.00	0.095	COMPLETO	INOPERATIVO
22	112263860111	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	FRIGIDAIRE	FPE-40	300979	1503.020901	1.00	D.E HUANCAYA	1	1.1	1	105.50	0.1055	COMPLETO	INOPERATIVO
23	742296820020	RELOJ MARCADOR FECHADOR MECANICO	ACROPRINT	BP-125-6-QR4	0152196-HO	1503.020101	1.00	D.E HUANCAYA	2	2.3	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
24	952274940001	REPRODUCTOR DE VIDEO	LG	V771M	310DI02352	1503.020303	1.00	D.E HUANCAYA	4	0	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
25	952274940002	REPRODUCTOR DE VIDEO	LG	V771M	310DI00928	1503.020303	1.00	D.E HUANCAYA	4	0	1	2.00	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
26	952285140022	TELEVISOR A COLORES	SONY	WEGA KV-29FV310	C403809	1503.020303	1.00	D.E HUANCAYA	4	0	1	50.40	0.0504	COMPLETO	INOPERATIVO
27	952285140079	TELEVISOR A COLORES	SONY	KV-21FW150	C451462	1503.020303	1.00	D.E HUANCAYA	4	0	1	23.00	0.023	COMPLETO	INOPERATIVO
28	952285140011	TELEVISOR A COLORES	PHILIPS	20LW273221	003-78807063	1503.020303	1.00	D.E HUANCAYA	4	0	1	23.00	0.023	COMPLETO	INOPERATIVO
29	952285140046	TELEVISOR A COLORES	SONY	KV-21SE82C	4006465	1503.020303	1.00	D.E HUANCAYA	4	0	1	23.00	0.023	COMPLETO	INOPERATIVO
30	462299500012	TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/4 UIT)	SPICE TECHNOLOGY	SIN MODELO	SIN SERIE	1503.020904	1.00	D.E HUANCAYA	3	3.3	1	8.20	0.0082	COMPLETO	INOPERATIVO
31	742294150017	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO	ACROPRING	BP 125R6 QR4	0051440HL	1503.020101	1.00	D.E HUANCAYA	2	2.3	1	5.00	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
32	532278560089	MICROSCOPIO (OTROS)	HERTEL	SIN MODELO	STE1	1503.020402	1.00	D.E HUANCAYA	8	8.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
33	532278560088	MICROSCOPIO (OTROS)	BOLAM	SIN MODELO	MGC-10	1503.020402	1.00	D.E HUANCAYA	8	8.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
34	532278560092	MICROSCOPIO (OTROS)	BOLAM	ROMO	SIN SERIE	1503.020402	1.00	D.E HUANCAYA	8	8.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL S/.								783.53					734.043	0.734043	

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto

(4) Condición: Operativo - Inoperativo

